



HECHO RELEVANTE RELATIVO A LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE FADESA INMOBILIARIA, S.A.

28 de abril de 2004

Muy Señores nuestros:

En relación con su requerimiento del día de hoy relativo a la controversia que FADESA INMOBILIARIA, S.A. mantiene con OCCIDENTAL HOTELES (a la que se hace referencia en el apartado IV.5.4 del Folleto Informativo), les comunicamos que con esta misma fecha las partes han alcanzado un acuerdo que limita el alcance de dicha controversia al aceptar FADESA que su solución implique como mínimo, en todo caso, el abono a OCCIDENTAL de la cantidad de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 de euros) y aceptando OCCIDENTAL que la solución de la mencionada controversia no implique en ningún caso el abono a OCCIDENTAL de una cantidad superior a SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000 de euros).

De conformidad con el acuerdo alcanzado, el mismo no supone renuncia alguna de las partes a hacer valer, en el proceso actualmente abierto para dirimir la controversia, tanto en la fase de mediación como en las posteriores que pueda haber, cualesquiera hechos y argumentos que sustenten sus pretensiones, en el bien entendido de que la solución final de la controversia, por todos los conceptos, no podrá dar lugar al abono de cantidad alguna que se sitúe fuera del rango señalado (3-7 millones de euros).

D. Federico Cañas García Rojo
Secretario General y
Vicesecretario del Consejo de Administración